



Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Agrarias

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE

RESOLUCIÓN N° 06/2021

“POR LA CUAL SE INTIMA A LA EST. GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA QUE INDIVIDUALICE A LOS ELECTORES TACHADOS”

San Lorenzo, 10 de mayo de 2021

VISTO

El Acta N° 5 de fecha 10 de mayo de 2021, del Tribunal Electoral Independiente;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución N° 02/2021, de fecha 23 de abril de 2021 del Tribunal Electoral Independiente (TEI) de la Facultad de Ciencias Agrarias *“POR LA CUAL SE CONVOCA ELECCIONES DE LOS ESTAMENTOS DOCENTE- PERIODO 2021-2024, GRADUADOS-PERIODO 2021-2024 Y ESTUDIANTES- PERIODO 2021-2023 PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNA, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNA, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL PARA LOS COMICIOS”*, establece en su Art. 2, numeral 4. PERIODO DE RECEPCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS DE ELECTORES del martes 4 al viernes 7 de mayo y el numeral 5. PERIODO DE TRASLADO A LOS AFECTADOS DE TACHAS Y RECLAMOS DE ELECTORES del lunes 10 de mayo

Que, asimismo, la Resolución del TEI N° 03/2021, de fecha 29 de abril de 2021 *“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMICIOS A FIN DE INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA, CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO DIRECTIVO Y TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”*, que en sus **Arts. 11° ESTABLECE** que las Tachas o Reclamos a que dieron lugar las anotaciones contenidas en los Pre Padrones, serán presentados por Nota a la Presidenta del TEI, en formato electrónico al correo electrónico *tei@agr.una.py* o en formato papel por mesa de entrada de la Secretaría de Facultad en Casa Matriz y de las Secretarías de Direcciones en las Filiales de la Institución, en el horario fijado por el TEI, cumpliendo con los requisitos establecidos en los protocolos vigentes; **12° ESTABLECE** que todo ciudadano universitario, previamente inscripto automáticamente, en tiempo y forma, con capacidad legal para votar, dentro del período de Tachas o reclamos, en el Padrón del estamento que le corresponda, podrá: a) Reclamar contra su exclusión y pedir su inclusión; b) Presentar la tacha contra la anotación de otro ciudadano universitario del mismo Padrón; y **13° ESTABLECE** que los reclamos o tachas planteados, serán resueltos por el TEI, debiendo los interesados, presentar por Nota a la Presidenta del TEI, en formato electrónico al correo electrónico *tei@agr.una.py* o en formato papel por mesa de entrada de la Secretaría las pruebas que tuvieren. Todo lo actuado se asentará en un Acta. El fallo del TEI será inapelable.

El Exp. N° 032/2021 del TEI recibido en fecha 07/05/2021, vía Mesa de Entrada, de GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, con C.I. N° 3.973.812, estudiante de la carrera Ingeniería Ambiental de Casa Matriz, por el que solicita LA EXCLUSIÓN DEL PRE-PADRÓN ESTUDIANTIL DE TODOS LOS GRADUADOS DE LAS PROMOCIONES 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020 DE TODAS LAS CARRERAS Y FILIALES Y LA INCLUSIÓN EN EL PADRÓN OFICIAL DE TODOS LOS MATRICULADOS 2021 QUE HAYAN APROBADO LOS DOS PRIMEROS SEMESTRES DE LAS CARRERAS O UN MÍNIMO DE MATERIAS...

EL análisis realizado por los miembros del TEI y teniendo en cuenta que se trata de tachas de electores, se mociona que se le intime a la recurrente por el plazo de 24 h para que individualice a los electores tachados bajo apercibimiento de tenerla por no presentada de conformidad las normativas que rigen el presente proceso electoral y se emita resolución al respecto, de manera a dar continuidad al trámite correspondiente

TEI/EMCC/pbs
Tribunal Electoral Independiente





“POR LA CUAL SE INTIMA A LA EST. GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, POR EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, PARA QUE INDIVIDUALICE A LOS ELECTORES TACHADOS”

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
RESUELVE

Art. 1° **INTIMAR** por el plazo de veinticuatro (24) horas a la estudiante GRISELDA NOEMÍ MERELES GODOY, con C.I. N° 3.973.812 para que individualice a los electores tachados bajo apercibimiento de tenerla por no presentada de conformidad al considerando de la presente Resolución y de las normativas que rigen el presente proceso electoral.

Art. 2° **COMUNICAR, copiar y archivar.**


Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**
Secretaria Tribunal Electoral Independiente


Prof. Ing. Agr. **ESTELA MARI CABELLO CARDOZO**
Presidenta Tribunal Electoral Independiente

